



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 129 -2016-CONCYTEC-P

Lima,

06 SET. 2016

VISTOS: El Memorándum N° 268-2016-CONCYTEC/DPP/SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Memorándum N° 333-2016-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, el Informe N° 173-2016-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, conforme al Artículo 11 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, son funciones del CONCYTEC, entre otras, normar, dirigir, orientar, coordinar y articular el SINACYT, así como el proceso de planeamiento, programación, seguimiento y evaluación de las actividades de CTel;

Que, la Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica, otorga beneficios a los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30309;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30309, aprobado mediante Decreto Supremo N° 188-2015-EF establece que corresponde al CONCYTEC, la calificación del proyecto como de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica; la autorización para el desarrollo del proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica y la autorización de los centros de investigación científica, de desarrollo tecnológico y/o de innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP, "Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF";

Que, mediante Memorándum N° 268-2016-CONCYTEC/DPP/SDITT, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, con la conformidad de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, otorgada a través del Memorándum N° 333-2016-CONCYTEC-DPP, señala que ha diseñado un Sistema de Gestión de Calidad, basado en las normas para los procesos de calidad NTP ISO 9001:2015, en el marco del cual se ha elaborado la Política de Calidad del Pliego: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Manual del Sistema de Gestión de Calidad;

Que, conforme a lo señalado por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica en el documento de vistos, el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, tiene como objeto, describir el modo en que la SDITT y SDCTT, en coordinación y apoyo con otras oficinas del CONCYTEC, llevan a cabo la ejecución de los procesos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i, en el marco de la Ley N° 30309;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 173-2016-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable, señalando que: (i) La Política de Calidad, es concordante con la Política de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y (ii) El Manual de Calidad considera como proceso operativo a los procesos de certificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y autorización a centros de I+D+i. Asimismo, propone que se establezca que la profesional Karin Ursula Fassbender Fossa, actuará como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Calidad del Pliego: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Calidad, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Establecer que la profesional Karin Ursula Fassbender Fossa, Coordinadora en Políticas y Estrategias de Innovación y Transferencia Tecnológica para la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, perteneciente a la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, actuará como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – FONDECYT, a la Dirección de Políticas y Programas de CTel y a la servidora Karin Ursula Fassbender Fossa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



Gisela Ortiz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



POLÍTICA DE CALIDAD DEL PLIEGO CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (**CONCYTEC**), es el organismo público técnico especializado rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está conformado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FONDECYT); el Consejo Consultivo Nacional de Investigación y Desarrollo para la CTel (CONID); las instancias de los Gobiernos Regionales y Locales dedicadas a las actividades de CTel en sus respectivas jurisdicciones; las universidades públicas y privadas que cuenten con Centros e Institutos de Investigación en CTel que califiquen; sector empresarial, programas nacionales y especiales de CTel, instituciones e integrantes de la comunidad científica; el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, y las comunidades campesinas y nativas, entre otros. Está regido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.


El **CONCYTEC**, es el organismo rector del SINACYT encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, formula políticas, promueve y gestiona acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnologías a favor del desarrollo social y económico del país.

El **CONCYTEC**, tiene como visión, ser reconocido por su liderazgo y capacidad para orientar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación tecnológica en el país. En dicho marco, la Presidencia del **CONCYTEC** establece la presente Política de Calidad, como marco de su gestión, y se compromete a:

1. Promover la articulación de actividades y programas enfocados a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica orientadas a maximizar la satisfacción de sus usuarios, empresas y la Academia, así como promover su articulación.
2. Establecer la mejora continua como principio fundamental del **CONCYTEC** para sus procesos y servicios ofrecidos.
3. Generar y fomentar canales de comunicación interna que aseguren la participación, satisfacción y formación permanente de sus trabajadores.
4. Asegurar el cumplimiento riguroso de los requisitos acordados, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al desarrollo de sus actividades y, otros requisitos que **CONCYTEC** asuma cumplir voluntariamente.

Lima, setiembre de 2016




Gisela Ortiz, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

 CONCYTEC <small>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 1 de 27

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

M.01



 CONCYTEC <small>POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA Y INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 2 de 27

	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:			
Karin Fassbender Fossa	Responsable del SGC		
REVISADO POR:			
Edson Delgado Rodríguez	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto		 
Elizabeth Silvestre Espinoza	Director (e) de Políticas y Programa de CTel		
APROBADO POR:			
Gisella Orjeda Fernandez	Presidente del CONCYTEC		



Registro de Modificaciones			
Revisión	Fecha	Descripción de la modificación	Autor de la modificación
01		Primer documento	No procede

El presente Manual del Sistema de Gestión de Calidad es de propiedad del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. La información contenida en él tiene carácter “confidencial”, por lo que no debe de ser divulgada total ni parcialmente, sin previo permiso por escrito de la institución.

El documento original del Manual se encuentra a cargo del Responsable del Sistema de Gestión de Calidad. La distribución de este documento se realiza a través del google site. Toda copia o impresión en papel será considerado como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad del CONCYTEC.



ÍNDICE

1	TRAYECTORIA DEL CONCYTEC	5
2	OBJETO DEL MANUAL	6
3	DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	6
4	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	7
4.1	COMPRESIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO	7
4.2	LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS	7
4.3	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	7
4.4	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SUS PROCESOS	8
5	LIDERAZGO	11
5.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO	12
5.2	POLÍTICA DE CALIDAD DEL CONCYTEC.....	12
5.3	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN	13
5.4	ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN	15
6	PLANIFICACIÓN	16
6.1	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	16
6.2	OBJETIVOS DEL SGC Y LA PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS.....	17
6.3	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	17
7	APOYO	18
7.1	RECURSOS	18
7.2	COMPETENCIA	18
7.3	TOMA DE CONCIENCIA.....	18
7.4	COMUNICACIÓN	19
7.5	INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	19
7.5.1.	DOCUMENTACIÓN INTERNA.....	20
7.5.2.	DOCUMENTACIÓN EXTERNA.	20
8	OPERACIÓN	20
8.1	PLANIFICACION Y CONTROL OPERACIONAL.....	20
8.2	REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	21
8.3	DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS	22
8.4	CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE	22
8.5	PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO	22
8.6	LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	23
8.7	CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES	24
9	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	24
9.1	SEGUIMIENTO, MEDICION, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	24
9.2	AUDITORÍA INTERNA.....	25
9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	25
10	MEJORA	26
10.1	MEJORA CONTINUA	26
11	ANEXO	27



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 5 de 27

1 TRAYECTORIA DEL CONCYTEC

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera.

Es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

Mediante la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (en adelante, Ley N° 30309), se otorgan beneficios tributarios para los contribuyentes que realicen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica (I+D+i), vinculados o no al giro del negocio de la empresa.

En ese sentido, el artículo 1° de la Ley N° 30309 señala que los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de I+D+i, vinculados o no al giro del negocio de la empresa, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley, podrán acceder a la deducción del: **i)** 175% si el proyecto es realizado directamente por el contribuyente o mediante centros de I+D+i domiciliados en el país; o **ii)** 150% si el proyecto es realizado mediante centros de I+D+i no domiciliados en el país.

Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 188-2015-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30309, mediante el cual se designó al CONCYTEC como la entidad responsable de calificar y/o autorizar el desarrollo de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y autorizar a los centro de I+D+i.

Para cumplir con lo dispuesto en los mencionados dispositivos normativos, CONCYTEC, mediante la Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P de fecha 30 de diciembre de 2015, aprobó la Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP – “Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF” (en adelante, la Directiva).

Asimismo, en la Directiva indicada se estableció que la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos – SDCTT es la competente para calificar y/o autorizar el desarrollo de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; por su parte, la Sub Dirección de Innovación y



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 6 de 27

Transferencia Tecnológica – SDITT, es la competente para pronunciarse sobre el desarrollo de los proyectos de innovación tecnológica.

El CONCYTEC en cumplimiento de sus políticas, planes, estrategias institucionales que orienten y aseguren el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Gestión Institucional, establece como principio general de gestión, la calidad de procesos operativos como una estrategia de gestión para la lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

El CONCYTEC se localiza en la Calle Grimaldo del Solar N° 346, Miraflores, centro de trabajo en donde se realizan las diferentes actividades.

2 OBJETO DEL MANUAL

El presente Manual del Sistema de Gestión de Calidad tiene por objeto describir las actividades que las SDITT y SDCTT, en coordinación y apoyo con otras oficinas del CONCYTEC, realizan para la ejecución de los procesos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i, en el marco de la Ley N° 30309.

Asimismo, sirve como instrumento para cumplir con los compromisos adquiridos por el CONCYTEC y conseguir la mejora continua de cada actividad y proceso, asegurando de este modo la satisfacción de sus grupos de interés.

Para ello, además de documentar la política del CONCYTEC y definir la distribución de responsabilidades de los integrantes del CONCYTEC, este manual proporciona el marco de referencia para los procedimientos que describen en detalle cada uno de los procesos.

En ese sentido, es un documento de referencia y consulta para todos aquellos que quieran conocer el Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la norma internacional ISO 9001:2015.

3 DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

Las definiciones y terminología empleadas se ajustan a las establecidas en:

- Norma ISO 9000:2015, “Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario”.
- Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP – “Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 7 de 27

Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P.

4 CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

4.1 COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y SU CONTEXTO

CONCYTEC determina los factores internos y externos que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica y que por ende pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados enmarcados dentro de su sistema de gestión de calidad.

Por ello, una vez identificados estos factores, CONCYTEC establece las acciones necesarias para afrontarlos, mediante su seguimiento y revisión por parte de la organización. En la revisión del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) por la Presidencia, se realiza el seguimiento y la revisión de la información sobre cuestiones externas e internas pertinentes al SGC del CONCYTEC. Asimismo, el Responsable del SGC y el Director de Políticas y Programa de CTel mantienen actualizado la Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas - FODA y sus respectivas estrategias aplicables al SGC.

4.2 Las necesidades y expectativas de las partes interesadas

El CONCYTEC identifica a las partes interesadas relacionadas con el Sistema de Gestión de Calidad, así como sus necesidades y expectativas de cada una de ellas. A fin de asegurar la satisfacción a los usuarios, el CONCYTEC centra sus esfuerzos en realizar sus procesos cumpliendo los acuerdos pactados, los requisitos legales y reglamentarios y aquellos requisitos que voluntariamente se suscriban. En el Anexo 1 del presente manual, se muestra el registro de las partes interesadas relacionadas con nuestro sistema de gestión de calidad y sus requerimientos.


El CONCYTEC realiza el seguimiento y la revisión de la información sobre las partes interesadas y sus requisitos pertinentes los mismos que se documenta en el acta de revisión del Sistema de Gestión de Calidad con la Presidencia.

4.3 Alcance del Sistema de Gestión de Calidad

El CONCYTEC ha establecido un Sistema de Gestión de la Calidad según los requisitos establecidos en los siguientes dispositivos normativos:

- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 30309, Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 8 de 27

- D.S. N° 188-2015-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30309.
- D.S. N° 220-2015-EF – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S. N° 122-94-EF y normas modificatorias.
- Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP – “Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P.
- La norma internacional ISO 9001:2015, de requisitos de Sistemas de Gestión de la Calidad.

El alcance del Sistema de Gestión de Calidad comprende las actividades de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i a través de la plataforma virtual de Beneficios Tributarios.

El modelo de gestión elegido se basa en procesos. Este enfoque implica identificar no sólo los procesos necesarios del Sistema de Gestión de la Calidad, sino también la secuencia e interacción entre ellos para mejorar de forma continua su eficacia.

REQUISITOS EXCLUIDOS

Se excluyen los siguientes puntos de la Norma ISO 9001:2015:

- Punto 7.1.5. “Recursos de Seguimiento y Medición” dado que las actividades realizadas no requieren instrumentos de medición para controlar las diferentes actividades.
- Punto 8.3. “Diseño y desarrollo de los productos y servicios”, ya que dentro del alcance del Sistema de Gestión de Calidad de CONCYTEC no se diseña el servicio de calificación y/o autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y autorización a los centros de I+D+i.
- Punto 8.5.1. inciso (f) respecto a la validación y revalidación de los procesos de la producción y de la prestación del servicio, ya que la prestación del servicio del CONCYTEC puede verificarse mediante seguimiento o mediciones posteriores.

4.4 Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos

El CONCYTEC ha determinado la interacción de sus procesos. En este sentido, ha mapeado sus procesos misionales, procesos estratégicos y procesos de soporte dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad. Los procesos cuentan con entradas, secuencias y salidas definidas; así como, con los criterios y métodos necesarios para asegurar la operación eficaz y control de estos procesos. Así mismo, los procesos que han sido documentados se encuentran listados en el “R01-PE00.00.00.02 Registro Control de la Documentación del SGC”



A continuación se muestra el mapa de procesos general:

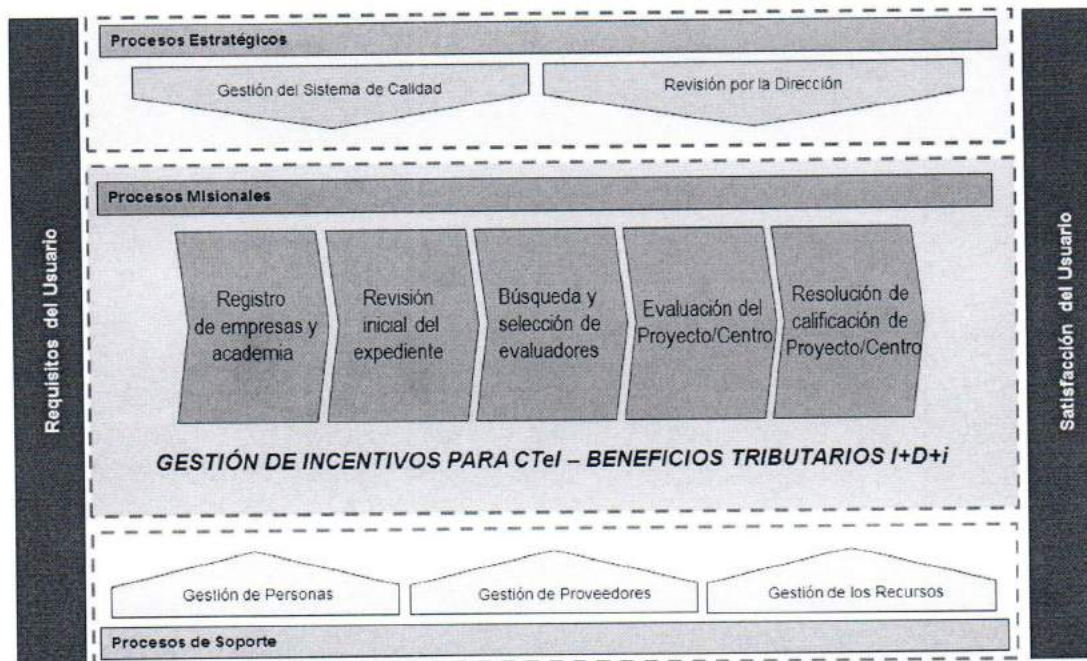
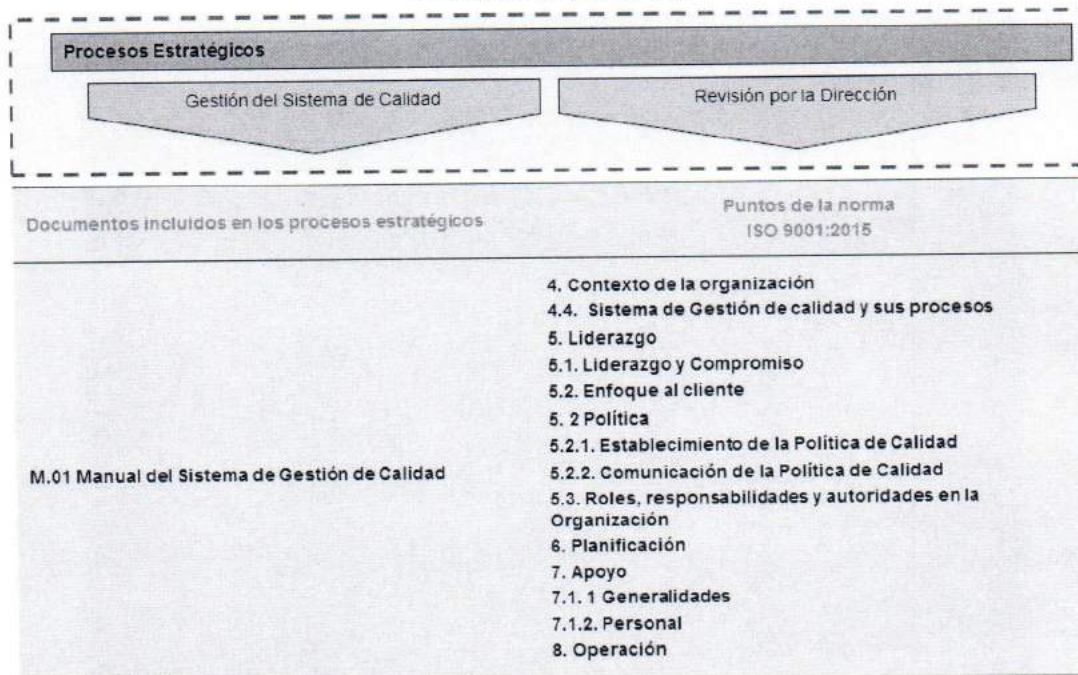


Figura 1.- Mapa de procesos

PROCESOS ESTRATÉGICOS



Documentos incluidos en los procesos estratégicos	Puntos de la norma ISO 9001:2015
PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de Gestión y Aprobación de Objetivos	9.3 Revisión por la Dirección 6.2 Objetivos de la Calidad y planificación para lograrlos
PE00.00.00.02 Gestión de Documentos y Registros del SGC	7.5. Información documentada
PE00.00.00.03 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGC	9. Evaluación del desempeño 9.1. Seguimiento, medición, análisis y evaluación
PE00.00.00.04 Gestión de No Conformidades, Reclamos de Usuarios, Acciones Correctivas y Preventivas.	10.2 No conformidades y acciones correctivas 10.3 mejora continua
PE00.00.00.05 Auditoría del SGC	9.2. Auditoría Interna

Figura 2.- Procesos estratégicos

PROCESOS MISIONALES

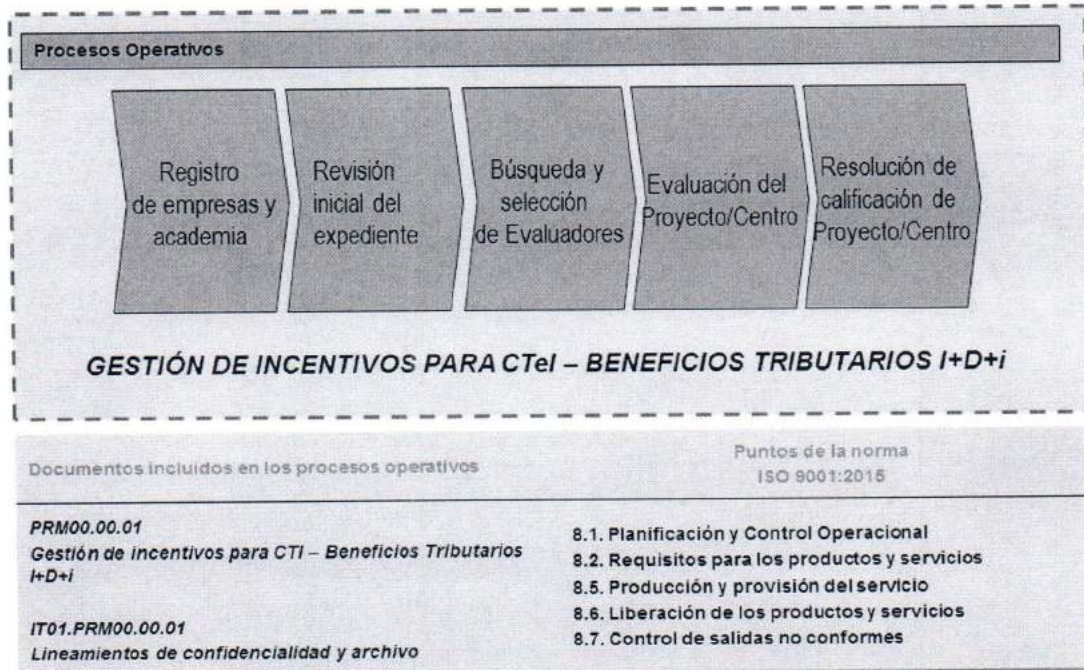
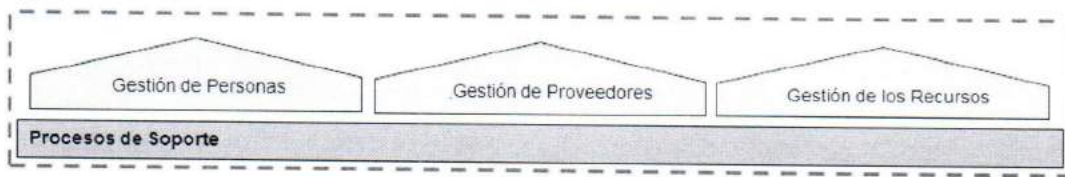


Figura 3.- Procesos operativos



PROCESOS de SOPORTE



Documentos incluidos en los procesos de soporte	Puntos de la norma ISO 9001:2015
PRS00.00.01 <i>Gestión de los Recursos Humanos: Administración de la Incorporación y Desarrollo de las Capacidades</i>	7.1.2. Personal 7.1.4. Ambiente para el procedimiento de los procesos 7.2. Competencia 7.3. Toma de conciencia
PRS00.00.02 <i>Gestión Logística: Gestión de Contrataciones y Adjudicaciones</i>	8.4. Control de los procesos , productos y servicios suministrados externamente
PRS00.00.03 <i>Gestión de los Recursos Materiales: Servicios Generales y Gestión de los Recursos Tecnológicos</i>	7.1.3. Infraestructura

Figura 4.- Procesos de soporte

La información se mantiene documentada para apoyar la operación de los procesos.

5 LIDERAZGO

La estructura del CONCYTEC se representa gráficamente al final de este capítulo (véase el apartado 5.4. Organigrama). Conforme a esta estructura se atribuyen responsabilidades, autoridades y relaciones de dependencia de todo el personal que dirige, realiza y verifica cualquier trabajo que incida sobre la calidad.

La máxima responsabilidad del Sistema de Gestión de la Calidad recae sobre el (la) Presidente del CONCYTEC, es el encargado(a), junto con el Director(a) de Políticas y Programa de CTel, de definir la estrategia y supervisar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.

El resto de las responsabilidades, competencias y relaciones entre todo el personal quedan definidas en este manual y en cada uno de los procedimientos asociados. En particular aquellas responsabilidades dadas al personal que necesita de la libertad y autoridad organizativa para:

- Iniciar acciones preventivas que eviten desviaciones de la política, objetivos y metas.
- Iniciar, recomendar o aportar soluciones a través de los canales establecidos.
- Informar del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad a la Presidencia para realizar la revisión periódica del mismo y que sirva como base de la mejora continua del propio sistema.



 CONCYTEC <small>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 13 de 27

El **CONCYTEC**, tiene como visión, ser reconocido por su liderazgo y capacidad para orientar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación tecnológica en el país. En dicho marco, la Presidencia del **CONCYTEC** establece la presente Política de Calidad, como marco de su gestión, y se compromete a:

1. Promover la articulación de actividades y programas enfocados a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica orientadas a maximizar la satisfacción de sus usuarios, empresas y la Academia, así como promover su articulación.
2. Establecer la mejora continua como principio fundamental del **CONCYTEC** para sus procesos y servicios ofrecidos.
3. Generar y fomentar canales de comunicación interna que aseguren la participación, satisfacción y formación permanente de sus trabajadores.
4. Asegurar el cumplimiento riguroso de los requisitos acordados, así como el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al desarrollo de sus actividades y, otros requisitos que **CONCYTEC** asuma cumplir voluntariamente.

5.3 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES DE LA ORGANIZACIÓN

La Presidencia del **CONCYTEC** establece quien actuará como Responsable del Sistema de Gestión de Calidad encargada de implementar todas las acciones necesarias para desarrollar la Política de calidad y asegurar que se cumplan las exigencias y objetivos establecidos. En consecuencia, le corresponde las siguientes competencias:

- Proponer, cuando corresponda, la modificación de la Política de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad, y coordinar su implementación.
- Apoyar a la Presidencia a definir, difundir y mantener la Política de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad y los principios de la calidad de acuerdo a las normas ISO.
- Contribuir a la elaboración y revisión del manual, procedimientos e instructivos, estos últimos si existieran, del Sistema de Gestión de la Calidad del **CONCYTEC**, gestionando su aprobación.
- Difundir el Manual, los procedimientos e instructivos, estos últimos si existieran, del Sistema de Gestión de la Calidad del **CONCYTEC**.
- Apoyar a las unidades orgánicas para la toma de acciones para la correcta implementación y el cumplimiento de los requisitos internos, derivados del Sistema de Gestión de Calidad.
- Supervisar y/o participar del tratamiento de las no conformidades y reclamos de grupos de interés en relación al Sistema de Gestión de la Calidad.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 12 de 27

5.1 LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Presidencia del CONCYTEC, el Director(a) de Políticas y Programa de CTel y el Responsable de SGC representan la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

En el SGC, el (la) Presidente del CONCYTEC es responsable de:


- Aprobar, hacer cumplir y supervisar el cumplimiento de la Política de Calidad del Pliego CONYTEC y los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Asegurar la consecución de los objetivos y metas establecidas así como el buen funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad a través, fundamentalmente, de las revisiones del Sistema por la Dirección.
- Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de conocimientos especializados necesarios para la correcta implementación, funcionamiento y auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad así como para la consecución de los objetivos que se establecen.
- Establecer el servidor que actuará como Responsable del Sistema de Gestión de la Calidad. Este representante será miembro del equipo directivo y poseerá la autoridad suficiente acorde a sus responsabilidades dentro del SGC.
- Fomentar el cumplimiento de los requisitos y aumentar la satisfacción de los usuarios.

5.2 POLÍTICA DE CALIDAD DEL CONCYTEC

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (**CONCYTEC**), es el organismo público técnico especializado rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está conformado por el Fondo Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (FONDECYT); el Consejo Consultivo Nacional de Investigación y Desarrollo para la CTel (CONID); las instancias de los Gobiernos Regionales y Locales dedicadas a las actividades de CTel en sus respectivas jurisdicciones; las universidades públicas y privadas que cuenten con Centros e Institutos de Investigación en CTel que califiquen; sector empresarial, programas nacionales y especiales de CTel, instituciones e integrantes de la comunidad científica; el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, y las comunidades campesinas y nativas, entre otros. Está regido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC.

El **CONCYTEC**, es el organismo rector del SINACYT encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, formula políticas, promueve y gestiona acciones para generar y transferir conocimiento científico y tecnologías a favor del desarrollo social y económico del país.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 14 de 27

- Supervisar la aplicación de las acciones correctivas y preventivas relacionadas con el Sistema de Gestión de la Calidad, así como las acciones de mejora y mecanismos de participación del personal en la mejora de procesos.
- Organizar las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Organizar y asegurar la información, formación y sensibilización de las personas que contribuyen en la calidad de la organización en lo relativo a su participación en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Informar a la Presidencia del funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad principalmente durante las Revisiones por la Dirección.

Asimismo, los colaboradores tienen responsabilidades para con el SGC y son:

- Conocer todo aquello que les afecte dentro del Sistema de Gestión de Calidad.
- Colaborar en todo momento con la Dirección y el Responsable del Sistema de Gestión de Calidad.
- Comunicar las no conformidades que existan.
- Implementar las acciones correctivas y preventivas existentes.
- Proponer justificadamente acciones de mejora y contribuir a su debida implementación.



5.4 ORGANIGRAMA DE LA ORGANIZACIÓN

En el presente apartado, se representa, de manera gráfica, la estructura orgánica del CONCYTEC.

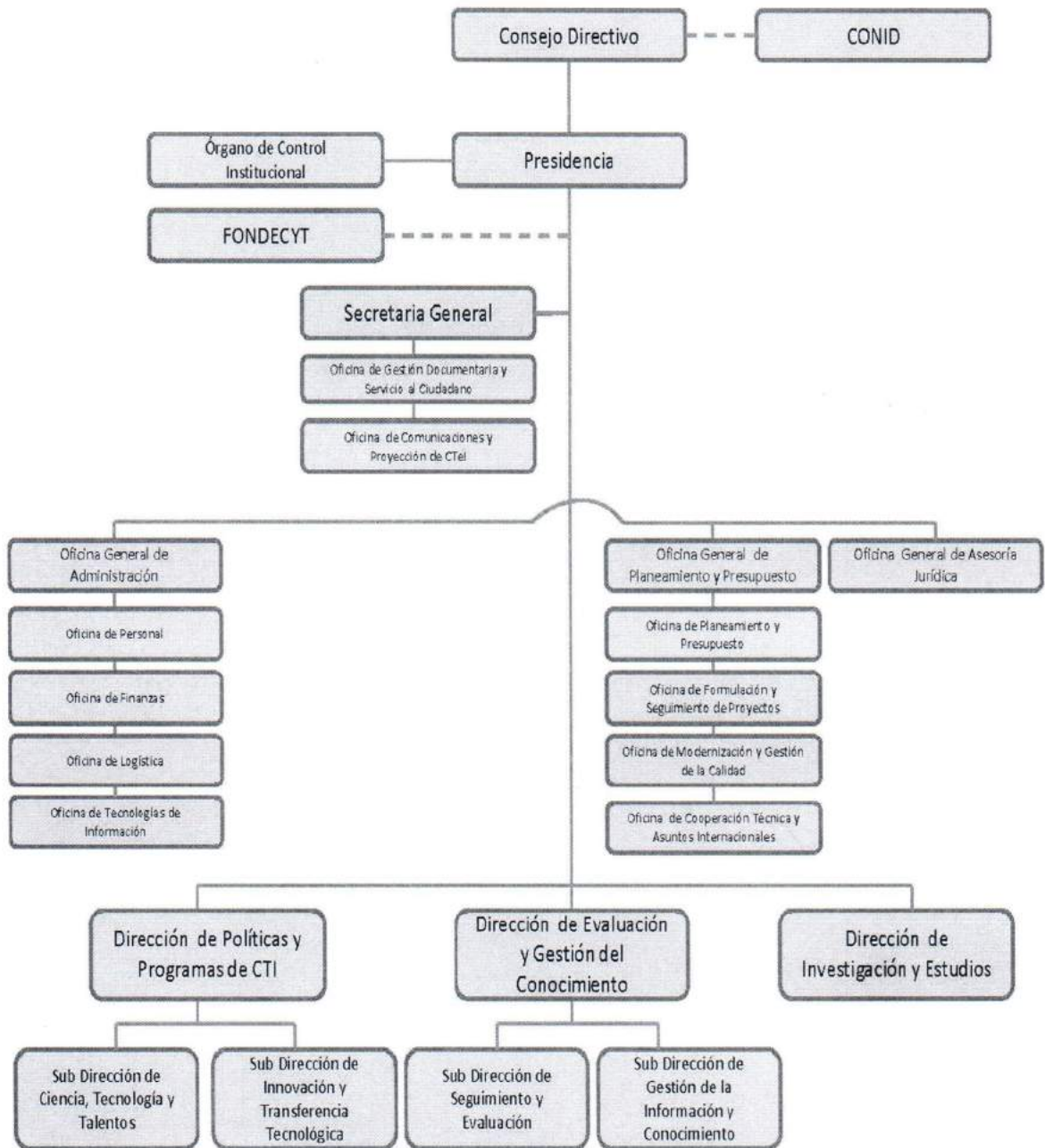


Figura 5.- Organigrama del CONCYTEC.

6 PLANIFICACIÓN

6.1 ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES

El CONCYTEC planifica las acciones para abordar los riesgos y las oportunidades que pueden afectar el Sistema de Gestión de la Calidad, con el fin de lograr los resultados previstos, aumentar los efectos deseados, prevenir y/o reducir los efectos no deseados y lograr la mejora continua. Esta planificación estratégica se realiza anualmente por la Presidencia del CONCYTEC al momento de revisar el Sistema de Gestión de la Calidad, conforme se describe en el numeral 9.3 del presente documento.

Para identificar los riesgos y oportunidades, se considera la siguiente metodología:

La valoración o nivel de los riesgos (NR) inicial y residual se determina combinando dos variables:

$$NR = P \times S$$

- ✓ Probabilidad (P) de que ocurra o se materialice el riesgo, y
- ✓ Severidad (S) del daño o impacto que puede ocasionar:

La probabilidad de ocurrencia viene clasificado en:

- Raro
- Improbable
- Posible
- Probable
- Casi seguro

La Severidad está tipificada en:

- Insignificante
- Menor
- Moderada
- Mayor

A continuación de muestra el cuadro de estimación de riesgo:

Probabilidad	Severidad			
	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor
Raro	1	4	6	10
Improbable	2	5	9	16
Posible	3	8	14	17
Probable	7	12	15	19
Casi seguro	11	13	18	20



Bajo	Los riesgos bajos deben ser objeto de seguimiento adecuado por parte de los niveles operativos.
Moderado	Los riesgos moderados deben ser objeto de seguimiento por parte de los Sub Directores y/o coordinadores.
Alto	Los riesgos altos requieren la atención del Director de la DPP y este establece la estrategia de control de riesgo.
Extremo	Los riesgos extremos deben ser revisados por todo el personal de la DPP y con la Presidencia se debe establecer la estrategia de control de riesgo.

La identificación de riesgos queda documentada en el *R01.M01 Matriz de Gestión de Riesgos*. Las oportunidades queda recogidas en la Matriz de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas - FODA que se elabora para la identificación de los factores internos y externos que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica. Dicha matriz se mantiene actualizada.

6.2 OBJETIVOS DEL SGC Y LA PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

En el marco de lo establecido en la Política de Calidad, el (la) Presidente del CONCYTEC asegura el cumplimiento de los objetivos fijados a través de la elaboración y seguimiento del Programa de Consecución de Objetivos (*PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de gestión y Aprobación de Objetivos*). El programa abarca los siguientes puntos:

- La asignación de responsabilidades.
- Los medios materiales necesarios en calidad y cantidad.
- El calendario temporal de ejecución previsto para cumplir los objetivos.

En el caso que CONCYTEC identifique cambios en los procesos que comprometan la definición y cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad, se deberá realizar una nueva planificación de dichos cambios para ajustarlos e integrarlos en al Programa de Consecución de Objetivos.

6.3 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

Todo cambio en el SGC se da de manera planificada teniendo en consideración el propósito de los cambios y sus consecuencias potenciales, la integridad del SGC, la disponibilidad de recursos, y la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades. Para coordinar cambios en el SGC debe participar el (la) Director(a) de la DPP, sus Subdirectores y el Responsable del SGC.

Para el caso de que el CONCYTEC identifique cambios en los procesos que comprometan el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad, se realizará una nueva planificación de dichos cambios para ajustarlos e integrarlos.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 18 de 27

7 APOYO

7.1 RECURSOS

El Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC establece como imprescindibles:

- Personal competente, eficaz y consciente de la relevancia e importancia de sus actividades para cumplir con la política y la consecución de los objetivos del Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC (*PR500.00.01 Gestión de los Recursos Humanos: Administración de la Incorporación y Desarrollo de las Capacidades*).
- Una infraestructura dimensionada y mantenida adecuadamente conforme a su procedimiento *PR500.00.03 Gestión de los Recursos Materiales: Servicios Generales y Gestión de los Recursos Tecnológicos*.
- Un ambiente de trabajo agradable conforme, entre otros, a las condiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los lugares de trabajo.
- Compras y contrataciones acorde a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobada mediante reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF descritas en su procedimiento *PR500.00.02 Gestión Logística: Gestión de Contrataciones y Adjudicaciones*.
- Gestión de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

La responsabilidad de búsqueda y provisión de recursos recae sobre la Presidencia del CONCYTEC.

7.2 COMPETENCIA

Todo el personal que realiza tareas específicas que puedan afectar a la calidad del servicio ofrecido por CONCYTEC, será contratado bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios (CAS). Además, la gestión de su conocimiento, competencia y sensibilización respecto al Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC se llevará a cabo según los requisitos establecidos en el procedimiento *PR500.00.01 Gestión de los Recursos Humanos: Administración de la Incorporación y Desarrollo de las Capacidades*.

A las personas subcontratadas para el desempeño de los procesos clave del CONCYTEC, se les aplicará además de los requisitos de competencia y experiencia especificados en su selección, los requisitos de conocimiento, competencia y sensibilización respecto al Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC establecidos en el procedimiento *PR500.00.01 Gestión de los Recursos Humanos: Administración de la Incorporación y Desarrollo de las Capacidades*.

7.3 TOMA DE CONCIENCIA

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 19 de 27

El CONCYTEC garantiza la toma de conciencia de todos sus trabajadores a través de sesiones de capacitación o sensibilización sobre los siguientes temas:

- Política de Calidad
- Objetivos del SGC
- Contribución a la eficacia del SGC
- Gestión de No conformidades

7.4 COMUNICACIÓN

CONCYTEC posee canales de comunicación suficientes para asegurar que cualquier persona o entidad interesada en comunicarse, recibe respuesta y trato correctos y transparentes. Esto implica además, dar respuesta a todas las comunicaciones relevantes en materia de calidad tanto internas como externas, incluyendo los reclamos de los usuarios.

Estos canales de comunicación son los siguientes:

- Lista de emails y envío de comunicaciones.
- Línea telefónica 0051-1-399-0030.
- Correo electrónico: comunicacion@concytec.gob.pe; incentivos@concytec.gob.pe
- Buzón de consultas y sugerencias virtual en su web.
- Libro de reclamaciones virtual, conforme a lo establecido en el D.S. N° 042-2011-PCM. Además, libro de reclamaciones físico que se encuentra en mesa de partes.
- Redes sociales Facebook y Twitter.
- Atención presencial en el local del CONCYTEC

CONCYTEC prioriza, en cualquier caso, la comunicación con las empresas y centros. Así como la comunicación interna con sus trabajadores y la comunicación externa con sus proveedores y subcontratistas porque considera que estas partes son los pilares fundamentales para el desarrollo con éxito y garantía de calidad del CONCYTEC. Es responsabilidad del Responsable del SGC gestionar las comunicaciones que incluya: que comunicar, cuando comunicar, a quien comunicar, como comunicar, teniendo en cuenta si se trata de comunicaciones internas o externas.

El responsable del SGC es el nexo comunicador con cualquier parte interesada respecto al SGC.

7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

El CONCYTEC establece el procedimiento documentado **PE00.00.00.02 Gestión de Documentos y Registros del SGC**, a fin de asegurar que las acciones relativas a la documentación son conformes a los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad:



Elaboración Identificación y Codificación Aprobación Revisión y Actualización Distribución	Documentación interna
Identificación Distribución Revisión y actualización	Documentación externa
Identificación Almacenamiento (físico y virtual)	Documentación obsoleta

Figura 6.- Acciones relativas a la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Siendo:

7.5.1. Documentación interna.

- Política de calidad del CONCYTEC.
- Manual del Sistema de Gestión de Calidad.
- Procedimientos de desarrollo de actividades y procesos.
- Instrucciones o instructivos de trabajo para tareas específicas, si procede.
- Registros en papel o en formato electrónico del Sistema de Gestión de Calidad demostrativos de la conformidad con los requisitos del propio sistema.
- Documentación complementaria como resoluciones, planificaciones, etc.

7.5.2. Documentación externa.

- Documentación externa tal como la legislación vigente, normas y especificaciones técnicas, etc.

8 OPERACIÓN

8.1 PLANIFICACION Y CONTROL OPERACIONAL

La planificación y control operacional se encuentra descrito en el procedimiento "PRM00.00.01 Gestión de Incentivos para CTel - Beneficios Tributarios I+D+i" en el cual se describe el proceso de planificación y control de las operaciones. En este proceso de planificado de las actividades tiene por finalidad: llevar a cabo las actividades planificadas, aprovisionar el recurso necesario y asegurar los controles operaciones para la obtención de los resultados deseados.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 21 de 27

La determinación de los requisitos del cliente se encuentra en el Anexo 1 “Partes Interesadas”.

8.2 REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

- **Comunicación con el usuario:** El CONCYTEC establece y pone a disposición de los usuarios los diferentes canales de comunicación, a fin de proporcionar información relativa a los productos y servicios que se encuentran dentro del alcance del SGC. Asimismo, a través de estos canales de comunicación se reciben consultas o inquietudes, incluyendo la retroalimentación del usuario respecto al proceso desarrollado por el CONCYTEC. Se han establecido los mecanismos y responsabilidades para atender y gestionar las comunicaciones de forma eficiente. El usuario puede acceder además a la información del servicio por todos los canales señalados en el punto 7.4. Comunicación. De requerir mayor información, los especialistas de la Dirección de Políticas y Programa de CTel – Beneficios Tributarios, brindan asesoría específica y personalizada.

Respecto al Tratamiento de consultas, el medio de comunicación que use la parte interesada para las consultas, será el mismo medio a usar para dar respuesta; salvo aquellos casos donde la consulta sea telefónica y la parte interesada solicite la información vía correo electrónico, o por el medio escrito que la organización considere adecuado.

En el caso de recibir quejas por parte de los usuarios, éstas serán registradas en el R02.PE00.00.00.04 “Registro de Control de No Conformidades, Reclamos de Usuario. Acciones Correctivas y Preventivas” y se gestionaran de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PE00.00.00.04 Gestión de No Conformidades, Reclamos de Usuarios, Acciones Correctivas y Preventivas para evaluar la queja, identificar las causas, resolver la queja y mejorar el servicio.

- **Determinación de los requisitos para los productos y servicios:** Los requisitos para el proceso de calificación y/o autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i en el marco de la Ley 30309 vienen establecido en la Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP, aprobada por Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P. El CONCYTEC a través de la página web y de diversas actividades de comunicación y difusión brindan detalles de los requisitos, procedimientos, y modalidades que se aplican para la aprobación de proyectos, así como los beneficios y ventajas para las empresas y centros de investigación interesados en invertir en I+D+i.

El CONCYTEC aprovisiona los recursos necesarios para asegurar su capacidad de cumplir con los requisitos establecidos y considerados tanto en los procedimientos del SGC así como en la normativa legal que aplica al proceso desarrollado. Se mantiene la información documentada del proceso desarrollado.



- **Cambios en los requisitos para los productos y servicios:** El CONCYTEC garantiza, a través de su sistemática de comunicación, la comunicación efectiva y oportuna de los cambios en los requisitos en caso esta ocurriera. Asimismo gestiona la actualización de dichos cambios en toda la información documentada y asegura que todos los servidores involucrados en el proceso tengan conocimiento de los cambios realizados.
- **Acciones de Contingencia:** Los eventos identificados que ponen en riesgo el servicio a los usuarios se encuentran detallados en el registro R01.M01 Matriz de Gestión de Riesgos.

8.3 DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Debido a los requerimientos de las partes interesadas y la naturaleza de las operaciones incluidas dentro del alcance del SGC, el diseño y desarrollo de productos no aplica.

8.4 CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE

El CONCYTEC realiza sus compras y procesos de subcontratación conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. A partir del cumplimiento de ambas normas y de acuerdo al procedimiento "PR00.00.02 Gestión Logística: Gestión de Contrataciones y Adjudicaciones", se asegura el control de aquellos procesos subcontratados o externalizados que puedan afectar la conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC.

El tipo y grado de control a aplicar depende del impacto potencial del servicio subcontratado sobre la capacidad de la persona física o jurídica para la prestación de servicios atendiendo los requisitos. Así se ha considerado, cuando se requiera, la subcontratación de personas naturales o jurídicas que demuestren experiencia y conocimientos técnicos suficientes.

8.5 PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DEL SERVICIO

El CONCYTEC ha identificado los procesos necesarios para el desarrollo de su actividad operativa teniendo en cuenta los siguientes procedimientos:

- PRM00.00.01 Gestión de Incentivos para CTel - Beneficios Tributarios I+D+i
- IT01. PRM00.00.01 Lineamientos de confidencialidad y archivo

Dichos documentos recogen los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP – "Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 23 de 27

tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P.

Asimismo, se tienen en cuenta aquellos procesos tanto estratégicos como de soporte que recogen los requisitos necesarios para garantizar la disponibilidad y uso de recursos (personas competentes, infraestructura y entorno adecuado) a fin de asegurar la producción y provisión del servicio de forma controlada.

- **Identificación y Trazabilidad**, a fin de controlar la identificación única, una vez recibida la solicitud de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i, en el marco de la Ley 30309, el sistema genera un número de expediente. Es con este número que se puede identificar las actividades asociadas a la solicitud en específico. Toda la documentación presentada por el usuario (empresa o centro) así como la documentación generada del proceso es vinculada a este número único de identificación. La plataforma virtual de Beneficios Tributarios nuestra una ruta de trazabilidad en donde se identifica etapas, fecha y responsables.
- **Propiedad Perteneciente a los usuarios:** Toda propiedad del usuario (por ejemplo los proyectos presentados por empresas o centros) recibido dentro de los procesos involucrados en el alcance del SGC son custodiados y almacenados en el servidor del CONCYTEC. Dado el nivel de confidencialidad de los documentos se dispone del IT01.PRM00.00.01 *Lineamientos de confidencialidad y archivo* que establece los lineamientos para asegurar la confidencialidad de la información y documentación que se genera en el proceso de calificación y/o autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i en el marco de la Ley 30309. Asimismo, el presente documento establece las directrices a considerar para el archivo y almacenamiento del expediente físico finalizado el proceso de calificación y/o evaluación.

8.6 LIBERACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para la liberación o aprobación en cada una de las etapas del proceso de calificación y/o autorización de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y la autorización a centros de I+D+i se tiene aprobado el procedimiento “PRM00.00.01 *Gestión de Incentivos para CTel - Beneficios Tributarios I+D+i*”. Dicho procedimiento detalla las diferentes etapas y criterios de conformidad a considerar. La evidencia de la conformidad de los criterios de aceptación y trazabilidad quedan documentados en el registro *Check List Evaluación de Expedientes – 30309* que posee cada expediente de evaluación y/o calificación.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 24 de 27

8.7 CONTROL DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

En caso se detecten productos o salidas no conformes a los requisitos establecidos en los procedimientos que rigen el SGC, son identificados y corregidos. Teniendo en cuenta la naturaleza de la desviación detectada y su efecto en la prestación del servicio se registra la no conformidad de acuerdo a lo establecido en el *PE00.00.00.04 Gestión de No Conformidades, Reclamos de Usuarios, Acciones Correctivas y Preventivas*. Se realiza el análisis de la causa raíz y se gestiona tanto la corrección como las acciones correctivas a fin de evitar la repetición de la no conformidad.

9 EVALUACION DEL DESEMPEÑO

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICION, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua, la Presidencia participa activamente en la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad.

La Presidencia del CONCYTEC asegura los requisitos operativos establecidos para el proceso de Gestión de Incentivos para CTI – Beneficios Tributarios I+D+i y Lineamientos de confidencialidad y archivo así como los indicados en - Directiva N° 05-2015-CONCYTEC-DPP – “Directiva que establece los procedimientos de calificación y/o autorización para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en el marco de la Ley N° 30309 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 188-2015-EF”, aprobada por la Resolución de Presidencia N° 198-2015-CONCYTEC-P.

Para ello, CONCYTEC se encarga de cumplir los siguientes puntos:

- Definir y documentar adecuadamente todos los requisitos del usuario.
- Resolver cualquier diferencia entre los requisitos expresados por el usuario y los interpretados por el CONCYTEC.
- Satisfacer todos los requisitos acordados con las partes interesadas

Además, por la experiencia del cumplimiento de los requisitos acordados y de todas las incidencias asociadas, la Presidencia y el resto de los cargos intermedios identifican oportunidades de mejora y necesidades de cambio como resultado. El análisis en las revisiones de la dirección realizadas de acuerdo al procedimiento *PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de Gestión y Aprobación de Objetivos*- se basa en los registros:

- Revisión por la Dirección Previas
- Satisfacción del usuario
- Objetivos de calidad



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 25 de 27

- Desempeño de los procesos y conformidad de los productos y servicios.
- Las no conformidades y acciones correctivas
- Resultados de auditoría
- Desempeño de proveedores externos
- Cuestiones internas y externas y acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades.

El CONCYTEC lleva, a través del Responsable del SGC, el seguimiento periódico de la Matriz de Gestión de Riesgos, del Programa de Consecución de Objetivos (*PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de Gestión y Aprobación de Objetivos*) así como la alimentación y seguimiento de sus indicadores (*PE00.00.00.03 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGC*).

9.2 AUDITORÍA INTERNA

El CONCYTEC establece un calendario de auditorías anuales con el fin de verificar objetivamente que todas las actividades relativas a su Sistema de Gestión de Calidad cumplen con los requisitos normativos, operativos y reglamentarios establecidos. Las auditorías se programan en función de la naturaleza de las actividades y de su importancia, junto con los resultados de las auditorías anteriores. Todo ello de acuerdo al procedimiento *PE00.00.00.05 Auditoría del SGC*

Los resultados de las auditorías se documentan y quedan a disposición de las partes interesadas en el archivo general del Sistema de Gestión de Calidad del CONCYTEC.

La Presidencia del CONCYTEC se compromete a cuidar activamente, la información que es propiedad de las empresas y centros mientras estén bajo el control del personal del CONCYTEC o estén siendo utilizados por los mismos. Igualmente, la Presidencia garantiza que informará inmediatamente de cualquier pérdida, deterioro o daño producido en el material de propiedad de las empresas o centros.

El CONCYTEC considera parte fundamental del control activo los datos obtenidos a partir de mediciones de la satisfacción de sus usuarios, y su sistema de indicadores según su procedimiento *PE00.00.00.03 Seguimiento, medición, análisis y evaluación del SGC*.

9.3 REVISIÓN POR LA PRESIDENCIA

El CONCYTEC ha definido la sistemática para realizar la revisión del sistema de gestión de calidad de forma periódica. Para ello, ha desarrollado el procedimiento *PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de Gestión y Aprobación de Objetivos*, cuyo objetivo es realizar las revisiones del Sistema de Gestión de Calidad para asegurarse de la conveniencia, adecuación, eficacia continua del mismo y alineación continua con la dirección estratégica del



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	M.01
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Revisión: 01 Página 26 de 27

CONCYTEC, incluyendo la evaluación de oportunidades de mejora, y las necesidades de efectuar cambios.

10 MEJORA

El CONCYTEC establece el procedimiento *PE00.00.00.04 Gestión de No Conformidades, Reclamos de Usuarios, Acciones Correctivas y Preventivas* para la identificación, documentación, evaluación, segregación y tratamiento de los casos de no conformidad que impliquen una desviación respecto de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad del CONCYTEC.

La sistemática establecida para definir e implementar acciones correctivas o preventivas para eliminar las causas de no conformidades en el Sistema de Gestión de la Calidad o bien para mejorarlo, son siempre proporcionales a la magnitud de los problemas detectados.

10.1 MEJORA CONTINUA

La retroalimentación de todos los datos obtenidos a través del control activo y reactivo del Sistema de Gestión de la Calidad proporciona los datos necesarios a la Presidencia del CONCYTEC para procurar la mejora continua de sus procesos. Esto se realiza en las reuniones de revisión del sistema por la Presidencia, descritas en el procedimiento *PE00.00.00.01 Responsabilidades de la Presidencia: Revisión del Sistema de Gestión y Aprobación de Objetivos*.



11 ANEXO

REGISTRO DE PARTES INTERESADAS Y SUS REQUERIMIENTOS		REQUERIMIENTO
USUARIOS - CLIENTE	INTERESES	
1 Contribuyentes	INTERESES	
2 Centros de investigación	INTERESES	Estar informados sobre los beneficios tributarios aplicables a los gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
3 Presidencia	INTERESES	
4 Dirección de Políticas y Programa de CTel	INTERESES	Generar la información que permita atender las consultas que las partes interesadas. Asimismo asegurar el cumplimiento del proceso de Gestión de Incentivos para CTel - Beneficios Tributarios I+D+i y de los requisitos del SGC.
5 Oficina de Administración	INTERESES	
6 Oficina de Tecnologías de la Información	INTERESES	
7 Trabajadores del CONCYTEC	INTERESES	
8 PCM	INTERESES	
9 MEF	INTERESES	Disponer de la información que les permita asegurar una gestión pública que cumpla con la normativa.
10 Congreso de la república	INTERESES	
11 Presidencia de la república	INTERESES	
12 Evaluadores	INTERESES	Contar con los datos e información pertinente al servicio o producto que tienen que prestar, para asegurar la satisfacción de la DPP y CONCYTEC.
13 otros Proveedores	INTERESES	
14 SUNAT	INTERESES	Tener información respecto a las empresas que aplican beneficios tributarios por gastos
15 INDECOP	INTERESES	
16 Pobladores	INTERESES	Que la población pueda acceder a la información referida a Beneficios Tributarios
17 Sociedad Civil	INTERESES	
18 Radio	INTERESES	
19 TV	INTERESES	
20 Prensa escrita	INTERESES	Disponer con los datos que les permita informar a la población sobre los beneficios tributarios a los que pueden acceder los contribuyentes y la academia.

